



FEDERACIÓN ANDALUZA
DE MONTAÑISMO

REGLAMENTO DE COMPETICIONES

TRAVESÍAS DE RESISTENCIA

Aprobado por Asamblea General de 02/04/2011

ÍNDICE



Índice.....	2
Justificación e introducción	3
Título Preliminar: Copa Andaluza de Travesías De Resistencia	3
Título I: Área de Travesías de Resistencia	3
Título II: Inscripción-Calendario	4
Título III: Travesías de Resistencia	4
Título IV: Puntuación y Clasificación	6
Título V: Disposiciones Adicionales.....	7

JUSTIFICACIÓN E INTRODUCCIÓN.

En la Comunidad Autónoma Andaluza ha habido un gran auge en la última década de los deportes en general y sobre todo los relacionados con la montaña debido principalmente a la sociedad del bienestar actual y a la disponibilidad de tiempo libre.

Tanto es así que en la FAM se ha visto reflejado la evolución positiva de deportistas federados en el último lustro, más del doble, pero no solo en el número de tarjetas federativas FAM, sino que también se puede observar en la práctica de actividades demandadas del montañismo en todas sus modalidades.

Por los motivos anteriormente expuestos y en base a los Estatutos de la FAM en sus artículos 3.1.i, 5.3.e, al Decreto 195/2007, de 26 de junio en el artículo 2.g, y a la gran demanda de este tipo de actividad deportiva experimentada en los últimos años, es por lo que el Reglamento de la CATR es necesario su modificación para adaptarse a la actualidad.

TITULO PRELIMINAR. CATR.

Definición y ámbito de aplicación de la CATR.

1.- La Copa Andaluza de Travesías de Resistencia (CATR) está organizada por la Federación Andaluza de Montañismo (FAM) por medio de su Área de Travesías de Resistencia y clubes organizadores de cada una de las pruebas que formen parte del calendario oficial en el ámbito territorial de Andalucía.

2.- La CATR es una competición entre clubes pertenecientes a la FAM, basada en los resultados obtenidos por sus miembros participantes en las travesías de resistencia que configuren el calendario. El participante que carezca de licencia FAM no puntuará ni constará como clasificado para la CATR.

Objetivos.

3.- El objetivo de la CATR consiste en:

- a) Premiar la regularidad, el esfuerzo y el espíritu de equipo de los participantes en las marchas mencionadas en el artículo 2.
- b) Fomentar, promocionar y valorar la participación de clubs pertenecientes a la FAM.
- c) Adquirir hábitos saludables (dosificación del esfuerzo, alimentación adecuada, ritmo adecuado a las capacidades físicas en función de las necesidades, ...).
- d) Conocer, aprender y disfrutar caminos, senderos, veredas y rutas de travesías variadas de los sistemas montañosos de la Comunidad Andaluza. Así como la variedad paisajística, flora y fauna de las Sierras de Andalucía.
- e) Respetar, conservar y valorar el medio natural así como su entorno.

f) Fomentar la convivencia, las relaciones humanas y la aptitud deportiva entre los participantes.

4.-El club ganador de la CATR será aquel que consiga la mayor puntuación según éste reglamento. Además se premiarán a los participantes federados que hayan realizado la totalidad del calendario.

TITULO I. ÁREA DE TRAVESÍAS DE RESISTENCIA

Definición

5.- Es el órgano de la FAM cuyo principal objetivo es velar por el debido cumplimiento del presente reglamento.

6.- Los miembros del Área de Travesías de Resistencia la componen; El Vocal o responsable del Área y los Coordinadores de las pruebas de la CATR del año en curso. El Vocal es nombrado por el Presidente de la FAM. Su función es la de representar a la FAM en esta modalidad deportiva y la de coordinar las pruebas pertenecientes a la CATR. Los coordinadores de las pruebas serán nombrados por sus respectivos clubes organizadores.

Todas las cuestiones no previstas en este reglamento serán resueltas por el ÁTR y sus miembros, que han de tener experiencia y cualificación en tales eventos.

Competencias.

7.- El área de travesías, a través de su vocal, antes de cada edición de la CATR, propondrá las pruebas que formarán parte del calendario, para lo cual tendrá en cuenta el funcionamiento de la prueba del año anterior sujetándose al informe de los jueces, a así como las reclamaciones y sugerencias que los clubes hayan interpuesto. El Área de Travesías podrá optar por no admitir las pruebas que no se ajusten al presente Reglamento o que la organización de las mismas no aporte las garantías suficientes para su correcta realización.

8.- El Área de Travesías de Resistencia remitirá antes del 31 de diciembre a los clubes organizadores la inclusión y calendario provisional de la próxima edición de la CATR. Y aquellas modificaciones o comentarios que dicha Área estimase oportuno.

9.- Los miembros del Área de Travesías de Resistencia podrán actuar como observadores en cada una de las pruebas de la CATR. Y la organización de la prueba está obligada a facilitar la información requerida por los miembros del Área.

10.- El ATR contestará en el plazo de 15 días las reclamaciones sobre las pruebas que sean competencia del Área. Y en caso de necesitarlo, el ÁTR podrá solicitar a los clubes organizadores los documentos y hojas de los controles de salida, del recorrido y de llegada donde han firmado o sellado los participantes.

REGLAMENTO CATR



11.- El ATR actualizará las clasificaciones provisionales después de cada prueba, las cuales, en todo caso se harán públicas antes de la celebración de la prueba siguiente.

12.- Las reclamaciones contra las decisiones de la organización de la prueba se deberán presentar mediante escrito dirigido al ATR en un plazo máximo de 10 días naturales desde el día siguiente de la publicación de las clasificaciones. El ATR resolverá en el plazo de 15 días naturales.

13.- El Área de Travesías de Resistencia hará un acto de presentación de la Copa con un mínimo de 15 días antes de la celebración de la primera prueba del calendario, realizándose rotativamente a petición de las sedes o notificada por el Área.

También realizará un acto de clausura y entrega de trofeos a los clubes mejor clasificados (los 3 primeros), de no poderse así se entregarán en el término de dos meses después de la celebración de la última prueba de la CATR, realizándose rotativamente y facilitando el desplazamiento de los clubes premiados.

Estos actos estarán supervisados por la FAM.

14.- La FAM tiene responsabilidad civil con el club o ente organizador, por ser una prueba oficial

TITULO II. INSCRIPCION. CALENDARIO

Requisitos de inscripción.

15.- El club o ente organizador hará llegar al Área de Travesías de Resistencia, antes del 30 de octubre de cada año, una solicitud oficial (formato de la FAM) de inscripción en la CATR acompañada de un proyecto de la prueba o travesía que organizará.

16.- El proyecto deberá contar con los siguientes aspectos:

- Justificación.
- Objetivos.
- Características de la prueba. (Fecha propuesta, Kilometraje, tiempos estimados, plano, perfil, ...).
- Cartel y/o logotipo. (se hará constar que la prueba es válida para la CATR).
- Organización (Coordinador), patrocinadores y colaboradores.
- Direcciones, correos electrónicos y teléfonos de interés.
- Recursos técnicos y Humanos, materiales.
- Reglamento de la prueba.

17.- Aquellos clubes o entes organizadores que hayan realizado una prueba CATR o prueba Test en la edición anterior solo deberán presentar la solicitud oficial de inscripción.

18.- El Calendario anual de la CATR estará compuesto por un mínimo de tres pruebas y un máximo de dieciséis, intercala-

das en el calendario con separación de 14 días para que los marchadores no realicen salidas continuadas.

19.- Los organizadores de las pruebas o travesías incluidas en el calendario anual de la CATR implica el cumplimiento del presente reglamento y el no cumplimiento supondrá la no inclusión de la prueba para el calendario de la CATR del año siguiente.

TITULO III. TRAVESIAS DE RESISTENCIA DEL CALENDARIO.

20.- Concepto e inscripción participantes

20.1.- Se define como aquella prueba o travesía que está incluida en el calendario anual de la CATR.

Las Pruebas Test tendrán las mismas obligaciones y derechos que las incluidas en el Calendario salvo que los resultados obtenidos no repercuten en la clasificación de la CATR.

20.2.- Las Pruebas del Calendario tendrán como mínimo 100 y máximo 150 participantes FAM.

20.3.- Se reconocerá las primeras 72 horas de inscripción para los federados.

20.4.- Tendrán preferencia de reserva de plaza de todas las pruebas CATR aquellos clubes de la FAM que comuniquen su deseo y compromiso formal a la ATR de participar en todo el calendario de la CATR antes del 31 de enero del año en curso.

Se establece un orden de prioridad hacia los clubes para acogerse al artículo 20.4 en base a los siguientes criterios.

a) Los 15 primeros clubes de la clasificación de la CATR del año anterior podrán optar directamente.

b) En caso de que la demanda de clubes para participar en la CATR sea muy superior a la oferta de plazas, el área podrá confeccionar un orden de prioridad basado en el historial del club y el número de federados de dicho club, sumando la puntuación obtenida en las tres últimas ediciones de la CATR más 0,30 por federado de dicho club del último año. En caso de empate prevalecerá el historial.

c) Aquellos clubes acogidos al artículo 20.4 y no justifiquen la ausencia en alguna de las pruebas, perderán el derecho a reserva de plaza de la edición en curso.

Los artículos 20.2, 20.3, y 20.4 podrán ser modificados cuando estén debidamente justificados. Cuando se de este hecho se comunicará al ATR.

Normas para la realización de las Travesías.

21.- De la Organización.

21.1.- Organización de la prueba es el ente responsable de organizar y del desarrollo de la travesías en el que sus miembros deben ser fácilmente reconocibles por los participantes.

21.2.- Cada una de las pruebas que configuran la CATR se registrará según un reglamento propio, aprobado y homologado

REGLAMENTO CATR



FEDERACIÓN ANDALUZA
DE MONTAÑISMO

por el ATR.

La homologación del reglamento de la prueba vendrá reflejado al inicio del mismo y en caso de conflicto prevalecerá el criterio unificador del ÁTR

21.3.- La organización deberá disponer de:

21.3.1.- Recursos humanos:

- Coordinador-responsable (con experiencia en semejantes eventos).
- Guías de cabeza y de cola.
- De apoyo de la propia organización y colaboradores voluntarios.
- De seguridad (Policía local, Guardia Civil y/o Protección Civil en zonas del itinerario que fuese necesaria su actuación: carretera, zona de tráfico rodado,...)
- De sanidad con los conocimientos adecuados (médico o enfermero)

21.3.2.- Recursos materiales:

- Vehículo de apoyo para la de evacuación de deportistas.
- Vehículo-ambulancia con equipo de primeros auxilios para la asistencia sanitaria y si procede la evacuación y traslado del herido o enfermo a un centro sanitario).
- Equipo de radio-transmisión o análogo para la comunicación directa entre los miembros de la organización.
- Material de señalización.
- Botiquín de primeros auxilios. (portado preferentemente por guía de cola durante todo el itinerario).
- Instalaciones para la recepción, acto protocolario final prueba y posibles alojamientos.

21.3.3.- Otros recursos:

- Un medio de comunicación con los servicios de emergencias (061, 112, Grupo de Rescate de la Guardia Civil, etc.) desde el inicio hasta el final de la prueba en prevención de una rápida evacuación de heridos.

También pondrá en conocimiento a estas entidades competentes en materia de emergencias del desarrollo de la prueba con los horarios previstos de inicio y final.

21.4.- Documentación de la Organización.

21.4.1.- La organización deberá tener los permisos y/o autorizaciones de los municipios, parques e instituciones por donde discurra la travesía.

21.4.2.- La organización deber mostrar al juez o autoridad competente los permisos por donde discurra la prueba.

21.4.3.- Deberá concertar un seguro obligatorio de responsabilidad civil.

21.4.4.- Deberá enviar al ATR el acta de la travesía en el plazo de 7 días después de la celebración con los resultados provisionales en el que conste:

- Participante: nombre y apellidos, club de pertenencia, nº licencia federativa, incidencias (termina la prueba, abandona, si puntúa para la CATR)
- Clubes: Relación y clasificación obtenida.

El caso de error en los resultados, la organización de la prueba lo habrá de comunicar al ATR en un tiempo máximo de 7 días después de la recepción de los resultados provisionales; pasado este tiempo los resultados provisionales pasarán a definitivos.

22.- De la organización con respecto a los participantes

22.1.- Proporcionar a todos los participantes:

a) Un Mapa o croquis donde aparezca: gráfico del itinerario, salida y llegada, kilometraje, avituallamientos, puntos de escape voluntario, puntos de servicio sanitario y puntos conflictivos del itinerario. Así como las posiciones de cuatro controles de prueba, excepto el/s secreto

B) Perfil del Recorrido con las cotas y desniveles.

22.2.- Velar por la seguridad de los participantes en todo momento.

22.3.- Los miembros de la organización: guías de cabeza, guías de cola, guías de apoyo y los miembros de los controles de la prueba son los responsables de velar por la seguridad de los participantes durante el recorrido y/o zona que se les ha asignado.

Estando facultados para indicar la conducta a seguir en todo momento a los participantes en caso de peligro objetivo, cruces, cambio de itinerario y accidentes.

22.4.- La organización podrá solicitar un certificado médico de aptitud o similar, para el deporte de competición, expedido como máximo 3 meses antes del inicio de la temporada de pruebas del calendario de la CATR en papel oficial.

23.- Del Itinerario

23.1.- El itinerario se define como la ruta por donde transcurren los deportistas durante la marcha.

23.2.- Los itinerarios, para que sean homologados, deberán cumplir los requisitos necesarios y suficientes que garanticen la seguridad de los participantes en todo momento de forma que el riesgo residual sea mínimo.

23.3.- Todas las pruebas incluidas en el calendario de la CATR se desarrollarán en terreno de montaña (pistas, senderos, caminos no asfaltados...), salvo para la salida, llegada o la conexión de un tramo con otro de la prueba.

23.4.- El itinerario por donde discurrirá la prueba estará debidamente trazado, marcado, balizado y controlado.

23.5.- El único medio de locomoción para los participantes durante el desarrollo de la prueba será a pie, no podrán realizarse trepas, ascensos y descensos por cuerdas ni deslizamientos.

23.6.- El itinerario deberá señalizarse con banderas, cintas,... etc., con colores que contrasten claramente con el entorno, no debiendo ser necesarias técnicas de orientación para seguirlo. Y su número irá en función de la orografía y las condiciones meteorológicas.

23.7.- Si las condiciones del terreno lo exigen en zonas de potencial peligroso o que puedan conducir a confusión (piedras, barrancos, ríos, cambios de dirección, cruces de pista,...) además de estar debidamente señalizados y balizado, la organización, deberá situar un observador o control orientativo.

23.8.- En el supuesto de que un sector del itinerario se viese afectado por un potencial peligro objetivo (desprendimientos del terreno, de piedras, existencia de hielo,...), por motivos de seguridad, podrá ser anulado y/o cambiado por otro tramo que el peligro objetivo se minimice a residual para los participantes.

23.9.- Durante el itinerario la organización proporcionará a los participantes como mínimo dos avituallamientos sólidos y tres líquidos en lugares debidamente señalizados.

23.10.- La distancia mínima de toda prueba perteneciente a la CATR será de cuarenta y dos (42) kilómetros. Y tendrá un máximo para el cierre de prueba de dieciséis (16) horas con los descansos, agrupamientos y avituallamientos incluidos.

24.- De los controles.

24.1.- Es un punto de paso del itinerario obligatorio para todos los participantes en el que la organización supervisará a los participantes, anotando la incidencia de estos. (Control de paso, abandono, descalificación, ...).

24.2.- La prueba contará obligatoriamente con un control de participantes en la salida, en la llegada, y dos de paso en puntos significativos de la marcha (cumbres, collados, cruces, puntos de avituallamientos,...), debiendo estar señalizados y fácilmente reconocible el o los responsables organizativos.

24.3.- La organización podrá instalar controles sorpresa durante el recorrido.

24.4.- La organización podrá marcar unos tiempos de paso por los controles bajo criterios convenientemente razonados, debiendo facilitar al mismo tiempo los medios de evacuación a los participantes que no superen los controles con el tiempo de paso previsto.

24.5.- En los controles, y principalmente en el de salida, la organización podrá supervisar el material autorizado y exigir a los participantes, pudiendo ésta impedir o descalificar a

aquellos participantes que no estén equipados reglamentariamente.

25.- De los Participantes.

25.1.- Participantes son todos los deportistas que aparecen inscritos en la relación definitiva de la prueba y han superado el primer control.

25.2.- Los participantes serán mayor de edad, podrán participar desde los 16 años con la autorización de los padres o tutor legal.

25.3.- Todos los participantes tienen la obligación de seguir las indicaciones dadas por la organización de la prueba. Y durante el itinerario no podrán rebasar a los guías de cabeza.

25.4.- Todos los participantes portarán un dorsal o acreditación personal e intransferible proporcionado por la organización, si por cualquier circunstancia se abandona la prueba, el dorsal o acreditación deberá ser entregado a la organización.

25.5.- El participante deberá mostrar su dorsal o acreditación siempre que sea requerido por cualquier miembro de la organización, y portarlo visiblemente en todos los controles.

25.6.- Cada deportista irá equipado con material propio adecuado a la prueba (calzado, prendas deportivas de vestir,...) y el exigido por la organización (frontal, dorsal o acreditación, prenda reflectante,...).

25.7.- El participante deberá cumplir este reglamento y el de la prueba, las indicaciones dadas por los miembros de la organización, socorrer a otro participante que esté en peligro o accidentado que se lo solicite y comunicar el hecho a la organización. En definitiva respetar las más esenciales normas de deportividad, de compañerismo y de respeto a la naturaleza. Pudiendo ser descalificado de la prueba si no se cumplen estas normas.

25.8.- Los participantes podrán retirarse de la prueba voluntariamente en los puntos establecidos a tal efecto. Si abandona la prueba en un punto no habilitado por la organización lo hará bajo su responsabilidad.

26.- Educación.

26.1.- Las travesías de resistencia pertenecientes a la CATR. Son pruebas deportivas competitivas entre clubes FAM, factor éste, que mal utilizado fomenta la no deportividad.

26.2.- La organización habilitará espacios o lugares de recogida de residuos, desperdicios, basuras, etc., generados por la prueba, debiendo ser retirados por ésta.

26.3.- El participante depositará sus desperdicios (latas, basuras, papeles, ...) en los lugares señalados por la organización.

TITULO IV.- PUNTUACION Y CLASIFICACIÓN.

27.- Se considera que un participante obtiene puntuación o

REGLAMENTO CATR



FEDERACIÓN ANDALUZA
DE MONTAÑISMO

se ha clasificado, cuando éste, complete el recorrido entero, dentro del tiempo establecido, habiendo sellado en todos los controles de paso y respetado este Reglamento así como el de cada prueba específica. Siempre representando a un club que será el mismo durante el Calendario Anual de la CATR.

28.- La puntuación de los clubes se determinará del siguiente modo: todos los participantes que terminen la prueba y pasen por los controles en el tiempo establecido por la organización obtendrán dos puntos en dicha travesía. Y si la terminan fuera del tiempo establecido obtendrán un solo punto.

29.- Los clubes podrán obtener como máximo ocho puntos por prueba, y si un club tuviese más participantes, el responsable, delegado o coordinador de dicho club deberá comunicar a la organización de la prueba el listado de los ocho competidores antes del inicio de la travesía.

30.- La prueba será ganada por el club que más participantes consigan terminar la prueba cumpliendo en todo momento el artículo 27. En caso de empate ganará el club que más participantes le representen y si prosiguiera el empate los determinará la organización debidamente justificado.

31.- Los clubes organizadores de travesías pertenecientes al calendario de la CATR obtendrán los puntos obtenidos por sus miembros inscritos que se hayan clasificado.

32.- La clasificación de la CATR será el resultado de sumar la puntuación obtenida por los clubes en cada prueba del calendario.

33.- La CATR será ganada por el club que más puntos obtuviese al final del Calendario.

TÍTULO V: DISPOSICIONES ADICIONALES.

34.- Todas las Travesías de la CATR deberán de habilitar un lugar para la recepción de los participantes:

1ª. Recepción Inicial. Se informará de las características de la prueba a los participantes, se les entregará los documentos (dorsales, mapas, perfiles,...).

2ª. Recepción Final. A ser posible lo más cercana a la meta, en ella se realizará obligatoriamente un acto protocolario de fin de prueba en el que estará presente el representante de la FAM de mayor rango existente y se entregarán trofeos al menos de los tres primeros clubes clasificados, además de todos aquellos que la organización estime oportunos.

35.- Los anagramas de la FAM y Junta de Andalucía deberán aparecer reflejados o representados en el cartel, tríptico o análogos de la travesía y donde la FAM lo determine.

36.- El cartel, pancarta o cualquier otra simbología de la CATR habilitada por el ATR deberá aparecer obligatoriamente en la recepción de participantes y en el acto protocolario fin de prueba.

37.- Jueces-árbitros de la CATR serán nombrados por la FAM según normativa.

38.- Las funciones de los jueces-arbitros de la CATR son: Velar por el cumplimiento del reglamento. Controlar y supervisar el desarrollo de la prueba, de la organización y de los participantes federados. Intervenir en la resolución de los posibles conflictos durante la prueba y realizar informe de la prueba remitiéndolo al ATR y donde proceda.